



POLÍTICA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

VERSIÓN: 01

FECHA APROBACIÓN: 06/08/2024

Introducción

En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y con el firme compromiso de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ASIGNAR S.A.S., adopta esta política para prevenir la vinculación de personas que hayan cometido delitos sexuales contra menores de edad. Esta normativa se alinea con la legislación colombiana, la Constitución Política de Colombia y los principios de derechos humanos que rigen nuestra operación.

Objetivo

Establecer mecanismos claros para garantizar que ninguna persona condenada por delitos sexuales contra menores de edad sea vinculada laboralmente, directa o indirectamente, en nuestra organización, incluyendo personal en misión, empleados administrativos y contratistas.

Alcance

Esta política aplica a todos los procesos de selección y vinculación de personal en ASIGNAR S.A.S. y a cualquier relación laboral o contractual.

Fundamento Jurídico

Esta política se fundamenta en:

Ley 1918 de 2018, que establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores de edad y prohíbe la vinculación laboral de personas condenadas por estos delitos en cualquier institución.

Código Penal Colombiano -Ley 599 de 2000-, en sus disposiciones relacionadas con delitos sexuales contra menores.

Normas de la OIT y la Convención de los Derechos del Niño, que promueven la protección integral de menores.

Directrices de Implementación

* Autorización de Consulta

Todo candidato deberá diligenciar la Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales como requisito obligatorio antes de su contratación.

* Verificación Obligatoria

La empresa realizará la consulta a través de la página dispuesta por la Policía Nacional, para garantizar de esta forma la confiabilidad del proceso de selección.

* Capacitación y Sensibilización

Se implementarán programas periódicos de capacitación para el personal, enfocados en la importancia de esta política, los riesgos asociados a los delitos sexuales contra menores y las responsabilidades legales de la empresa.

* Auditorías y Supervisión

La empresa realizará auditorías internas anuales para garantizar el cumplimiento de esta política, documentando los resultados y tomando acciones correctivas cuando sea necesario.

* Mecanismos de Denuncia

Cualquier empleado, proveedor o tercero que tenga conocimiento de una posible infracción a esta política podrá reportarlo a través del Canal de Denuncias Confidencial de la empresa ipm.abogados@gmail.com. Garantizamos confidencialidad, protección contra represalias y acciones inmediatas para investigar y resolver los casos reportados.



POLÍTICA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

VERSIÓN: 01

FECHA APROBACIÓN: 06/08/2024

* Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral o comercial, y posibles acciones legales contra los responsables.

* Responsabilidad y Monitoreo

La alta dirección es responsable de garantizar su cumplimiento y fomentar una cultura organizacional de respeto y protección hacia los menores.

* Aprobación y Vigencia

Esta política fue aprobada por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de 01/01/2025.

Sandra Ma. Camacho González
Gerente General
ASIGNAR S.A.S.

Protegiendo la integridad y el bienestar de las generaciones futuras.